



Del Instituto Joanna Briggs
para los cuidados de salud basados en la evidencia

CAUSAS DE NO ADMISION/EXCLUSIÓN BOLSA DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS (BAE)

Convocatoria 2014 del Centro Colaborador Español del Instituto Joanna Briggs para los Cuidados de Salud Basados en la evidencia

Si su solicitud aparece en la lista provisional como **NA (NO ADMITIDOS)/ E (EXCLUIDO)**, figurarán a la derecha los códigos correspondientes a la/las causa/causas de No admisión/Exclusión. Aquellas causas que así lo permitan se deberán subsanar dentro del plazo establecido: **desde el día siguiente de la publicación del listado hasta 8 de septiembre de 2014** inclusive.

Revise en la tabla, que encontrará en la siguiente página, cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su no admisión y remita los documentos correspondientes a la siguiente dirección:

Instituto de Salud Carlos III

Unidad de Investigación en Cuidados de Salud (Investén-isciii)

Centro Colaborador Español de JBI.

Pabellón 13. Sótano 2 (Att. Gema Escobar Aguilar)

c/ Monforte de Lemos, 5

28029 Madrid

Código	CAUSAS	SUBSANACIÓN
01	Solicitud incorrectamente cumplimentada	La solicitud no está firmada por el representante legal del centro solicitante y/o por el candidato. No son válidas las firmas “por orden” (P.O.) o “por ausencia” (P.A.). Las firmas por delegación se admiten si existe una norma o documento oficial que las acredite.
02	No se aporta nombramiento o contrato o es diferente del exigido	El solicitante debe cumplir al menos uno de los 3 requisitos expuestos en la convocatoria en el artículo 2. Se debe remitir fotocopia compulsada del nombramiento o del contrato, siempre que responda a uno de los tipos citados. Si la vinculación es de otro tipo (caso de los EIR, los contratos eventuales, contratos por obra y servicio, etc.), la solicitud será excluida.
03	No se aporta el informe del Centro de origen o no cumple los requisitos exigidos	Se debe remitir informe original (o fotocopia compulsada) del Director Gerente del Centro al que pertenezca el solicitante en el que conste el permiso concedido.
04*	No se aporta el informe de aceptación del Centro receptor o no cumple los requisitos exigidos	Se debe remitir informe original (o fotocopia compulsada) del centro al que el candidato solicita acudir manifestando su aceptación, debiendo indicar el departamento/unidad, tiempo durante el cual va a desarrollar su actividad, objetivos y características de la estancia y si el solicitante va a recibir una compensación económica por la misma.
05	No se inicia la estancia con anterioridad al 31 de marzo de 2015	Se debe remitir escrito del Director Gerente del Centro de origen y del Centro receptor, así como del candidato, indicando que la estancia se iniciará antes del 31 de marzo de 2015.
06	No se aporta acreditación del nivel de idiomas o es diferente del exigido	Se debe remitir informe original (o fotocopia compulsada) de la documentación que acredite un nivel medio de inglés y en su caso un nivel avanzado del idioma del centro de acogida.
07	No se aporta acreditación de méritos del candidato o es diferente del exigido	Se debe remitir informe original (o fotocopia compulsada) de la documentación que acredite los méritos indicados por el candidato en su currículo vitae.
08	Falta documentación o es diferente de la exigida	La documentación entregada no cumple los requisitos indicados en la convocatoria, bien porque faltan impresos normalizados en papel o en formato electrónico, o porque la documentación entregada no está normalizada.
09	La propuesta no se enmarca dentro de los objetivos de la convocatoria	CRITERIO NO SUBSANABLE. La propuesta presentada no es una estancia formativa en algunos de los aspectos de la Práctica Basada en la Evidencia (Síntesis, implantación y/o evaluación de la implantación)

*El informe del centro de acogida debe estar presentado el día 10 de septiembre de 2014. No presentar dicho informe supone la no concesión de la ayuda. Esta fecha no admite posteriores períodos de subsanación.